



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso
Demandante:	NANCY BAQUERO ARCE
Demandada:	VÍCTOR MANUEL CORTÉS HERRERA
Radicación:	2021-00691
Asunto:	Desistimiento de la demanda
Decisión:	Corre traslado

El apoderado de la demandante remite escrito en el que manifiesta que desiste incondicionalmente de la totalidad de las pretensiones de la demanda y solicita la terminación del proceso; previo a disponer lo pertinente, y de conformidad con lo establecido en el numeral 4°, artículo 316 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO. CORRER traslado de la solicitud de desistimiento al extremo demandado por el término de tres (03) días, para que emita las manifestaciones que estime pertinentes, en especial sobre la condena en costas.

SEGUNDO. Una vez vencido el término anterior, INGRESAR las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 6 de junio de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 23 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
